## RECTORADO

No. 96/2009 R.-



Lima, 13 de abril del 2009

Excmo. Monseñor Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, OFM Arzobispo Metropolitano de Trujillo Presente

## Excelencia:

Con especial deferencia, me dirijo a usted para hacerle llegar información sobre las relaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú con la jerarquila de la Iglesia en el contexto del desarrollo de una controversia judicial y sobre nuestra identidad católica.

En relación al primer punto, reafirmamos que la Universidad Católica es respetuosa de todas las autoridades eclesiásticas y que esta actitud no ha variado, incluso durante el proceso judicial con el que se defiende de pretensiones que estima infundadas y que concienen al derecho civil. Estas pretensiones son evidentes en la reciente demanda que contra la Universidad ha interpuesto el señor Walter Muñoz Cho (miembro de la Junta Administradora de la Herencia Riva-Agüero designado por el señor Arzobispo de Lima). En ella exige, sin razón, incluir entre las propiedades que según él debe administrar la mencionada junta, bienes que no formaron parte de la Herencia Riva-Agüero, es decir, bienes que fueron donados por otras personas e instituciones, o adquiridos por la Universidad como producto de su trabajo.

En dicha demanda se tergiversa, asimismo, los términos en los cuales la Universidad transfirió al Colegio Peruano Chino Juan XXIII los terrenos que le había cedido tres décadas atrás. Este tema del ámbito judicial tiene para nosotros una profunda relación con nuestra identidad católica (ver Anexo 1).

En relación al segundo punto, afirmamos que nuestra identidad católica es irrefutable y que nuestro Estatuto — aprobado por una asamblea estatutaria en 1984 con la participación de cinco obispos representantes del Episcopado Peruano— concuerda con la Constitución Apostólica sobre las Universidades Católicas Ex Corde Ecclesiae (ECE) aprobada en 1990. Así lo confirma un estudio realizado durante el rectorado del Ing. Hugo Sarabia (1989-1994) y el documento de análisis que le adjuntamos (ver Anexo 2).

Cabe señalar, finalmente, que los Rectores electos quinquenalmente de 1984 a 1999 recibieron la confirmación de la Santa Sede o de la autoridad eclesiástica correspondiente y que quien suscribe, elegido en julio del 2004, no ha sido confirmado.

Es nuestro deseo que las consideraciones precedentes y los anexos que le incluyo contribuyan a esclarecer, precisar o ampliar los informes que sobre nuestra Casa de Estudios reciba como miembro de la Conferencia Episcopal Peruana a la que estamos vinculados por historia, identidad y misión.

Renuevo a usted las expresiones de mi consideración más distinguida.

Luis Guzmán Barrón Sobrevilla

ANEXOS:

Rector

Atentamen<sup>a</sup>

Anexo 1: Memoria sobre la venta del terreno que ocupa el CEP Peruano Chino Juan XXIII. Anexo 2: La Constitución Apostólica sobre las Universidades Católicas y el estatuto de la PUCP.